



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MAYO DE 2.024.**

---

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel Prieto Navarro.  
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.  
(1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.  
(3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).

#### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y veintisiete minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE MAYO DE 2.024.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2.024, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión

**II.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No se plantearon.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

#### **IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-**

- **DON FRANCISCO PALACIOS GUERRERO Y HERMANOS: LICENCIA DE AGREGACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Palacios Guerrero, en nombre propio y en representación de sus



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

hermanos Juan y Tomás, cuyos D.N.I. y domicilios constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 245, de 16 de febrero de 2.024), en la que expone que son titulares de tres fincas rústicas (Ref. Catastral: 14024A004001160000QB, 14024A004001180000QG y 14024A004001190000QQ) y solicitan Licencia para proceder a la agregación de dichas fincas (se adjunta memoria descriptiva y justificativa, planos de situación, etc.), así como del informe favorable emitido por el Técnico Municipal al respecto.

- Finca A: sita en Paraje “La Romera”. Polígono 4, Parcela 118, de este término municipal, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo rústico, de 6.495,23 m<sup>2</sup> de superficie real (Ref. Catastral: 14024A004001160000QB).
- Finca B: sita en Paraje “La Romera”. Polígono 4, Parcela 118, de este término municipal, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo rústico, de 3.392,48 m<sup>2</sup> de superficie real (Ref. Catastral: 14024A004001180000QG).
- Finca C: sita en Paraje “La Romera”. Polígono 4, Parcela 119, de este término municipal, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo rústico, de 50.916,33 m<sup>2</sup> de superficie real (Ref. Catastral: 14024A004001190000QQ).

La finca resultante tiene una cabida de 60.804,04 m<sup>2</sup>.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a FRANCISCO, JUAN Y TOMÁS PALACIOS GUERRERO licencia para proceder a la agregación de las fincas descritas en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso de territorio de Andalucía, y 307. 4. c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, antes citada, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

**TERCERA.-** La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON FRANCISCO PALACIOS GUERRERO Y HERMANOS: LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Palacios Guerrero, en nombre propio y en representación de sus hermanos Juan y Tomás, cuyos D.N.I. y domicilios constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 245, de 16 de febrero de 2.024), en la que expone que son titulares de la finca rústica resultante de la agregación autorizada en el punto anterior, de 60.804,04 m<sup>2</sup> de superficie, y solicitan Licencia para segregar las fincas que a continuación se detallan (se adjunta memoria descriptiva y justificativa, planos de situación, etc.), así como del informe favorable emitido por el Técnico Municipal al respecto.

- Finca A: sita en Paraje “La Romera”. Polígono 4, Parcelas 116, 118 y parte de la 119, de este término municipal, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo rústico, de 15.785,26 m<sup>2</sup> de superficie.
- Finca B: sita en Paraje “La Romera”. Polígono 4, parte de la Parcela 119, de este término municipal, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo rústico, de 23.562,13 m<sup>2</sup> de superficie.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

- Finca B: sita en Paraje "La Romera". Polígono 4, parte de la Parcela 119, de este término municipal, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo rústico, de 21.456,65 m<sup>2</sup> de superficie.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a FRANCISCO, JUAN Y TOMÁS PALACIOS GUERRERO licencia para segregar las fincas descritas en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso de territorio de Andalucía, y 307. 4. c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, antes citada, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

**TERCERA.-** La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.

### VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
448	30/04/2024	GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	1.829,33.
449	10/05/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	30,95.
450	10/05/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	128,87.
451	10/05/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	93,44.
452	10/05/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	57,23.
453	02/05/2024	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA SANTA CRUZ	400,00.
454	16/05/2024	PEDRO LUNA PINO	47,80.
455	14/05/2024	EL OJO DEL BULULU, S.L.	700,00.
456	16/05/2024	PROCESA SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN, S.L.	363,00.
457	15/05/2024	ANTONIO ORTIZ PÉREZ	6,60.
458	15/04/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	98,56.
459	17/04/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	119,53.
460	22/04/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	33,00.
461	24/04/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	130,39.
462	24/04/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	7,40.
463	15/05/2024	HERMANOS RAMÍREZ VERA, S.L.	2.277,92.
464	17/05/2024	PC FACTORY BERET, S.L.	966,20.
465	08/05/2024	VISTAS BELDA, S.L.	344,85.
466	15/05/2024	SANEAMIENTOS CRUZ, S.L.	28,98.
467	16/05/2024	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO	325,98.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

468	23/05/2024	BURGOS ALCOBET, IRENE	706,60.
469	30/11/2023	GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	1.960,00.
470	31/10/2023	GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	1.707,10.
471	31/12/2023	GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	1.960,00.
472	05/05/2024	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	354,65.
473	22/05/2024	PEDRO LUNA PINO	214,78.
474	24/05/2024	CD. RUNNING SERIES	1.815,00.
475	10/03/2024	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	5.141,54.
476	24/05/2024	ACROINOX SUR, S.L.	548,13.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

### VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D<sup>a</sup> MARÍA INMACULADA LÓPEZ CARRILLO: SOLICITUD DE ARREGLO DEL ACERADO QUE DA ACCESO AL INMUEBLE SITO EN C/ MAESTRO MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Inmaculada López Carrillo, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en calidad de Secretaria - Administradora de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Maestro Manuel Hernández Martín de esta localidad (Registro de Entrada núm. 410, de 11 de marzo de 2.024), en la que solicita que por el personal técnico de este Ayuntamiento se proceda a revisar in situ el acerado que da acceso al inmueble antes indicado, ya que cuando llueve se produce entrada de agua a dicho edificio, así como del Informe emitido por la Arquitecta Municipal al respecto, en el que se aconseja la reparación urgente del referido tramo de acerado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Proceder a la reparación, a la mayor brevedad posible, del tramo de acerado que da acceso al inmueble sito en C/ Maestro Manuel Hernández Martín de esta localidad, por los motivos expuestos.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y notificarlo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON FRANCISCO PRIETO ARRABAL: AUTORIZACIÓN PARA QUITAR LOS BLOQUES DE HORMIGÓN DE LA ENTRADA DE MI FINCA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Prieto Arrabal, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 652, de 6 de mayo de 2.024), en la que solicita autorización para quitar los bloques de hormigón colocados en su momento en la entrada de su finca sita en Paraje "El Palomar", Polígono 1, Parcela 12, de este término municipal (Referencia catastral: 14024A001000120000QR), para evitar corrimientos de tierra.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a Don FRANCISCO PRIETO ARRABAL autorización para quitar los bloques de hormigón colocados en la entrada de la finca antes citada (Referencia catastral: 14024A001000120000QR), para evitar corrimientos de tierra.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON JOSÉ MARÍA HIDALGO PEDROSA: SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, Y LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD INDEBIDAMENTE PAGADA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don José María Hidalgo Pedrosa, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 264, de 23 de febrero de 2.024), en la que solicita la baja en el Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, de la entrada de vehículos sita en C/ Arrecife nº 46 de esta localidad (Ref. 308), que de hecho no existe desde el año 2.014, con ocasión de la construcción de dormitorio y cuarto de baño en el espacio que ocupaba la cochera (I.C.I.O. Expte: 032/2014), así como del Informe emitido por el Vigilante Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Acceder a lo solicitado por Don JOSÉ MARÍA HIDALGO PEDROSA, y dar de baja en el Padrón de la Tasa antes citada a la entrada de vehículos sita en C/ Arrecife nº 46 de esta localidad (Ref. 308), por los motivos expuestos.

**SEGUNDA.-** Proceder a la devolución de los importes pagados por tal concepto en los últimos cuatro años, previa presentación por el interesado de la documentación acreditativa de haber efectuado dichos pagos.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **ASOCIACIÓN DE MAYORES NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Ruiz Montes, en nombre y representación de La Asociación de Mayores Nuestro Padre Jesús de las Penas de Encinas Reales, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 740, de 22 de mayo de 2.024), en la que solicita ayuda económica para sufragar los gastos de desplazamiento, hospedaje y manutención, que ha soportado íntegramente dicha Asociación, con ocasión de la participación en el Campeonato de España de Baile de Salón, celebrado en Ávila, del grupo de baile local "Bailando entre Encinas" en representación de nuestro pueblo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

**PRIMERA.-** Conceder a la ASOCIACIÓN DE MAYORES NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS ayuda económica, por importe de Setecientos Ochenta y Un euros con Cuarenta y Un céntimos (781,41 €), para sufragar los gastos indicados en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

### VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **DECLARACIÓN COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO DE UN VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA: SEAT LEÓN NEGRO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por el Vigilante de servicio en relación al estado de abandono y dejadez del vehículo marca Seat, modelo León, matrícula 5630-BFK, de color Negro, cuyo titular según averiguaciones realizadas es Don Juan Antonio Moyano Bareas, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Declarar como residuo sólido urbano el vehículo marca Seat, modelo León, matrícula 5630-BFK, de color Negro.

**SEGUNDA.-** Comunicar a Don JUAN ANTONIO MOYANO BAREAS que deberá entregar dicho residuo en un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, a la emisión de un certificado de destrucción y tramite la baja electrónica definitiva en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico. Cuando la persona que ostentaba la posesión del referido vehículo disponga de la documentación antes citada, deberá presentar copia compulsada de la misma en el Registro General de este Ayuntamiento. Transcurridos veinte (20) días hábiles desde la recepción del presente acuerdo por el interesado, sin realizar éste acto alguno, el Ayuntamiento procederá a realizar las actuaciones pertinentes.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DECLARACIÓN COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO DE UN VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA: SEAT LEÓN GRIS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por el Vigilante de servicio en relación al estado de abandono y dejadez del vehículo marca Seat, modelo León, matrícula M-8529-YV, de color Gris, cuyo titular según averiguaciones realizadas es Don Juan Cortés de la Rosa, cuyo N.I.E. y domicilio constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Declarar como residuo sólido urbano el vehículo marca Seat, modelo León, matrícula M-8529-YV, de color Gris.

**SEGUNDA.-** Comunicar a Don JUAN CORTÉS DE LA ROSA que deberá entregar dicho residuo en un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, a la emisión de un certificado de destrucción y tramite la baja electrónica definitiva en el Registro



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

de Vehículos de la Dirección General de Tráfico. Cuando la persona que ostentaba la posesión del referido vehículo disponga de la documentación antes citada, deberá presentar copia compulsada de la misma en el Registro General de este Ayuntamiento. Transcurridos veinte (20) días hábiles desde la recepción del presente acuerdo por el interesado, sin realizar éste acto alguno, el Ayuntamiento procederá a realizar las actuaciones pertinentes.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DE LA NUEVA MODALIDAD “PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN ENTORNOS RURALES” INCLUIDA EN EL ANEXO I DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios, aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2.024, así como de la nueva Modalidad “Prácticas Extracurriculares en Entornos Rurales” que se ha incluido en el Anexo I de dicho Convenio.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la suscripción de la nueva Modalidad “Prácticas Extracurriculares en Entornos Rurales” incluida en el Anexo I del Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el referido Anexo.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Málaga, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;